

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

**2393**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 12 de febrero de 2020 por la cual se modifica el anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018*

#### Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB núm. 31, de 10 de marzo) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020.

2. El carácter estimativo de las cuantías que se prevén al Plan Estratégico y el tiempo transcurrido desde que se aprobó, hace necesario modificar las previsiones contenidas al anexo, mediante la introducción de nuevas líneas de ayudas que debe gestionar la Dirección general de Política Universitaria e Investigación de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación, concretamente se introducen cinco nuevas líneas que se enmarcan dentro del Objetivo I. Diversidad del modelo económico, línea 2 Investigación.

Con estas nuevas líneas se pretende financiar los objetivos científicos que requieren alguna actuación concreta, de interés y relevancia especiales para la actividad investigadora que se desarrolle en el sistema de ciencia y tecnología de las Illes Balears; dinamización de la comunicación de resultados científico-técnicos y difusión de la actividad de las entidades que realizan Investigación en las Illes Balears; atraer investigadores altamente calificados para mejorar la producción científica; formar personal investigador, apoyar a proyectos coordinados de R+D.

3. En el apartado 3 del Acuerdo mencionado se delega la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores la aprobación y/o modificación del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, mediante el cual se nombra la señora Rosario Sánchez Grau, consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018, introduciendo cinco nuevas líneas de subvenciones en el sentido siguiente:

#### OBJETIVO I

#### DIVERSIFICACIÓN DEL MODELO ECONÓMICO

#### I.2 Investigación



## I.2.10

**Dirección general o entidad:** Dirección general de Política Universitaria y Investigación**Fuente de financiación:** capítulo IV**Descripción:** subvención para llevar a cabo acciones puntuales de Investigación y desarrollo, de interés y relevancia especiales para dar respuesta a los retos de la sociedad.**Objetivos y efectos:** financiar los objetivos científicos que requieren alguna actuación concreta, de interés y relevancia especiales para la actividad investigadora que se desarrolle en el sistema de ciencia y tecnología de las Illes Balears.**Coste:** 1.100.000 € (2020: 120.000 €, 2021: 500.000 E; 2022: 480.000 €)**Convocatoria:** Plurianual (2020-2022)**Incidencia sobre el mercado:** consolidación del conocimiento científico y tecnológico en las Illes Balears, y favorecer la generación de nuevos beneficios económicos, sociales y culturales.

## I.2.11

**Dirección general o entidad:** Dirección general de Política Universitaria y Investigación**Fuente de financiación:** capítulo IV**Descripción:** subvención para la organización de congresos, seminarios y actuaciones de divulgación de carácter científico dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.**Objetivos y efectos:** dinamización de la comunicación de resultados científico-técnicos y difusión de la actividad de las entidades que realizan Investigación en las Illes Balears.**Coste:** 545.000 € (2020: 145.000 €; 2021: 200.000 €; 2022: 200.000 €)**Convocatoria:** plurianual (2020-2022)**Incidencia sobre el mercado:** fomento del intercambio de ideas y conocimientos entre científicos y tecnólogos de ámbito regional, nacional e internacional, y fomento del conocimiento científico de la ciudadanía de las Illes Balears

## I.2.12

**Dirección general o entidad:** Dirección general de Política Universitaria e Investigación**Fuente de financiación:** capítulo VII**Descripción:** subvención para incorporar personal investigador al sistema de ciencia de las Illes Balears (contratos postdoctorales)**Objetivos y efectos:** atraer investigadores altamente calificados para mejorar la producción científica.**Coste:** 1.014.000 € (2020: 0 €; 2021: 0 €; 2022: 507.000 €; 2023: 507.000 €)**Convocatoria:** plurianual (2020-2023)**Incidencia sobre el mercado:** atracción de talento investigador y fomento de la Investigación de calidad

## I.2.13

**Dirección general o entidad:** Dirección general de Política Universitaria y Investigación**Fuente de financiación:** capítulo VII**Descripción:** ayudas para formar personal investigador (FPI y FPI-E)**Objetivos y efectos:** formar personal investigador mediante la incorporación de los solicitantes a grupos de Investigación para elaborar tesis doctorales en centros o unidades de Investigación y desarrollo tecnológico ubicados en las Illes Balears.**Coste:** 1.344.490 € (2020: 0 €; 2021: 3.444 €; 2022: 154.140 €; 2023: 304.836 €; 2024: 316.505 €; 2025: 556.565 €)**Convocatoria:** plurianual**Incidencia sobre el mercado:** fomento de la Investigación científica y tecnológica para fortalecer la capacidad de Investigación de los grupos de R+D

## I.2.14

**Dirección general o entidad:** Dirección general de Política Universitaria e Investigación**Fuente de financiación:** capítulo 4 y capítulo 7 FF 31110 (la cofinanciación FEDER es el 50%)**Descripción:** ayudas por proyectos coordinados de R+D que impliquen de una manera conjunta a los centros de Investigación y empresas en el abordaje conjunto de la ciencia y la tecnología**Objetivos y efectos:** apoyar a proyectos coordinados de R+D entre empresas y centros de Investigación, con el objetivo de crear unos esquemas de cooperación científica establos y potentes para poder lograr objetivos de mayor envergadura de los que se podrían conseguir con un contexto de ejecución más restringido e individualizado**Coste:** 1.008.000 € (2020: 0 €; 2021: 168.000 €; 2022: 336.000 €; 2023: 336.000 € 2024: 168.000 €)**Convocatoria:** plurianual (2020-2024)



**Incidencia sobre el mercado:** fomento de la Investigación y transferencia de conocimiento

2. Disponer que esta Resolución desarrolle sus efectos desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 12 de febrero de 2020

**La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores,**  
Rosario Sánchez Grau

